



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 215-2021-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0551-2021-MDP-OPP-DIR del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Decreto Supremo N° 0129-2021-EF, de fecha 30 de mayo del 2021, donde autorizan la Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01-Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, en concordancia Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° D000192-2021-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el artículo 6 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales que han cumplido las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-A-MDP/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0129-2021-EF - la Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, autorizada en el Anexo N° 02, por el Cumplimiento de las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, la desagregación de los ingresos que corresponda a la transferencia de Partidas de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra con la partida de Ingreso 1.8. 2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público, de acuerdo a la siguiente estructura programática, conforme al siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO - ROOC
NIVEL DE GOBIERNO	: 3. GOBIERNO LOCALES
GASTOS DE CAPITAL	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ITEM	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DE OBRA	MONTO
1	2000634	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".	30,192.00
<b>TOTAL</b>			<b>30,192.00</b>

TOTAL, PLIEGO

=====
S/. 30,192.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración correspondiente de las "Notas de modificaciones Presupuestarias", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (http://www.munipichari.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OPP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE